

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5, 6 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Federal establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

El artículo 134 de la Constitución Federal señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala dispone en su artículo 29, apartado B, que con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo del Estado y los municipios promoverán dentro de sus respectivas esferas de competencia, el equilibrio dinámico entre la democracia política y la económica. Para ello, se privilegiará el combate a las causas que generan pobreza, mediante la aplicación de Programas prioritarios que permitan a su población, el acceso al empleo, a los servicios de salud y de educación, a fin de procurar la justicia social.

En concordancia con los artículos 6 y 7 de la Ley General del Desarrollo Social, son derechos la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación; además de que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los Programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada Programa.

México es uno de los países con menor movilidad social en el mundo.<sup>1</sup> Según el estudio del Banco Mundial, *Fair Progress? Economic Mobility across Generations around the World*, México ocupa la posición 106, de 144 países evaluados, en cuanto a la movilidad social medida en términos educativos.<sup>2</sup> La baja movilidad social en el país está relacionada con la alta desigualdad en el ingreso.

Los siguientes datos confirman la baja movilidad social que hay en México:<sup>3</sup>

- 74 de cada 100 mexicanos que nacen en la base de la escalera social, no logran superar la condición de pobreza.

---

<sup>1</sup> La movilidad social se refiere a los cambios que experimentan las personas en su condición socioeconómica. La movilidad vertical también se conoce como la movilidad relativa y mide el cambio en la posición socioeconómica de las personas con relación a la que alcanzaron sus padres. Así, si las personas mejoran o empeoran su posición socioeconómica con respecto a la de su hogar de origen, entonces se dice que “se mueven”. Mientras menos peso tienen los recursos sociales y económicos de los padres en los logros de los hijos, la movilidad social es mayor.

<sup>2</sup> Banco Mundial, *Fair Progress? Economic Mobility across Generations around the World*, Washington DC, Banco Mundial, 2018.

<sup>3</sup> Datos del Centro de Estudios Espinosa Yglesias, *Informe movilidad social en México 2019*, México, CEEY, 2019.

- Las ventajas o logros que adquieren las mujeres son más limitados que los de los hombres con condiciones de origen equivalentes, en especial, cuando inician en posiciones menos favorables. Si una mujer nació en la base de la escalera social, tendrá menos probabilidades que un hombre de escapar de la pobreza: 75 de cada 100 mujeres que nacen en dicha posición no logran superar la condición de pobreza, mientras que lo mismo sucede con 71 de cada 100 hombres que provienen de la misma condición.

Tlaxcala es la entidad menos desigual del país. Una meta aspiracional es llegar a ser la de mayor movilidad social ascendente, lo cual puede estimularse mediante el premio al mérito en el Estado.

El objetivo 2.1 del Plan Estatal de Desarrollo de Tlaxcala, 2017 – 2021, es construir una educación integral para todos. Que dicho objetivo tiene como estrategias asegurar las condiciones de las escuelas, disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada grado educativo y aumentar las tasas de transición entre uno y otro.

El objetivo 2.6 Plan Estatal de Desarrollo de Tlaxcala, 2017 – 2021, es impulsar el desarrollo del capital humano en el estado y premiar el talento. Que dicho objetivo tiene como estrategia la creación del Sistema Estatal de Becas para apoyar a los niños y jóvenes tlaxcaltecas.

El objetivo 2.13 del Plan Estatal de Desarrollo de Tlaxcala, 2017 – 2021, es incrementar las oportunidades de la población joven para acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda.

El objetivo 2.19 Plan Estatal de Desarrollo de Tlaxcala, 2017 – 2021, es reducir las inequidades que padecen las personas que hablan una lengua indígena, las mujeres, los niños y adolescentes, así como las personas con discapacidad, a fin de mejorar su calidad de vida.

Durante su Tercer Informe de Gobierno, el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Marco Antonio Mena Rodríguez, anunció la creación de la Beca de Superación Familiar para todos aquellos estudiantes tlaxcaltecas cuyos padres cuenten solamente con la primaria o menos años de educación formal. Esta beca es parte del esfuerzo del Gobierno del Estado de Tlaxcala para crear una sociedad basada en el mérito.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE SUPERACIÓN FAMILIAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

### **1. OBJETIVO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

Estas Reglas de Operación tienen como objetivo establecer las características y ámbitos de acción del Programa de Becas de Superación Familiar, además de asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución. Para mayor referencia de los términos empleados, el Anexo 1 de estas Reglas de Operación presenta un Glosario.

## 2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE SUPERACIÓN FAMILIAR

**2.1. Objetivo general.** Contribuir a crear una sociedad basada en el mérito mediante el reconocimiento al esfuerzo de las familias tlaxcaltecas que van en el camino de la movilidad social ascendente con base en la educación formal. Estas familias son aquellas donde los padres tienen una escolaridad promedio igual o menor a primaria y alguno de sus hijos o hijas han alcanzado el tercer año de preparatoria.

### 2.2. Objetivos específicos del Programa de Becas de Superación Familiar:

1. Contribuir a mejorar el desarrollo educativo de los jóvenes que se encuentren estudiando el último año de educación media superior, cuyos padres tengan una escolaridad promedio igual o menor a la primaria, en el Estado de Tlaxcala.
2. Estimular la formación de capital humano en el Estado de Tlaxcala.
3. Dar una señal de que el esfuerzo tiene una recompensa, tanto a corto, como a largo plazo.
4. Contribuir a que los estudiantes tlaxcaltecas que provienen de estratos socioeconómicos bajos concluyan la educación preparatoria y cursen la universidad.
5. Mejorar la equidad de género en el Estado de Tlaxcala.

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1 Población de referencia, potencial y objetivo

**Población de referencia.** Esta población se integra, aproximadamente, por 14,645 jóvenes, de los cuales 7,090 son hombres y 7,555 mujeres. Estos jóvenes cursan el tercer año de bachillerato o el equivalente en estudios de profesional técnico en instituciones públicas del Estado de Tlaxcala. Los datos corresponden al ciclo escolar 2019 – 2020.<sup>4</sup>

**Población potencial.** Es la parte de la población de referencia que cursa el tercer año de bachillerato o el equivalente en estudios de profesional técnico, en instituciones públicas del Estado de Tlaxcala, y que proviene de familias donde el promedio de escolaridad de los padres es de 6 años o menos. Esta población la integran, aproximadamente, 4,389 jóvenes, de los cuales 2,117 son hombres y 2,272 mujeres.<sup>5</sup>

**Población objetivo para 2020.** Es la parte de la población potencial que la Beca de Superación Familiar está en condiciones de atender en 2020 y que se integra por los jóvenes que cumplen con las características siguientes:

1. Cursar el tercer año de bachillerato o el equivalente en estudios de profesional técnico, en instituciones públicas del Estado de Tlaxcala.
2. Haber nacido en el Estado de Tlaxcala y tener su residencia permanente también en el Estado.

<sup>4</sup> Fuente: Secretaría de Educación Pública. Información disponible en <https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>

<sup>5</sup> Cálculos propios con base en la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La información está disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

3. Provenir de familias donde el promedio de escolaridad de los padres es de 6 años o menos.
4. Vivir en condiciones de pobreza multidimensional en las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) rurales del Estado de Tlaxcala o bien, en las AGEBS urbanas con alta o muy alta marginación o con un grado de rezago social alto o donde el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estima un rango de pobreza multidimensional mayor a 50%.

En total, la población objetivo estimada para el año 2020 es de 1,036 jóvenes, de los cuales 466 son hombres y 570 mujeres.<sup>6</sup>

### 3.2 Componentes de apoyo del Programa de Becas de Superación Familiar

El programa de Becas de Superación Familiar brinda apoyos para impulsar a que los jóvenes continúen con sus estudios y para reconocer su mérito y el de sus familias. Por lo tanto, el apoyo tiene dos componentes, uno de premio directo al estudiante y otro a la familia, con un monto diferenciado y mayor para las mujeres:

1. Componente de reconocimiento individual. Una computadora *lap top* para cada estudiante galardonado con la beca.
2. Componente de reconocimiento familiar. Un apoyo económico para las y los estudiantes galardonados, de \$5,000 pesos para los hombres y de \$6,000 pesos para las mujeres en una tarjeta utilizable en tiendas de autoservicio, para apoyar el gasto familiar. Este componente se podrá distribuir en tres partes a cada familia.

### 3.3 Identificación de los beneficiarios e integración del padrón

La identificación de los estudiantes beneficiarios seguirá los pasos siguientes:

1. En esta etapa, el equipo a cargo de la Beca de Superación Familiar revisó la información de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala, obtenida mediante los censos realizados por el gobierno estatal durante 2019 y 2020 para la selección de los hogares beneficiarios del Programa Supérate. A partir de esta revisión, se definieron a los jóvenes estudiantes que integran la población objetivo para 2020.
2. Con la información obtenida en los censos, el equipo del programa confirmará los datos de la población objetivo. Esta labor se realizará por teléfono o en visitas en sus hogares, en función de la información disponible para cada persona. Esta confirmación es indispensable para contar con información completa y certera. Durante la etapa de confirmación también se indicará a las personas cuáles son los documentos necesarios que deberán llevar a su cita para formalizar su ingreso al programa.
3. En la tercera etapa se confrontará la información obtenida durante las dos etapas anteriores con los registros correspondientes de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
4. En la cuarta etapa se integrará un padrón base que incluirá a las personas con datos personales, educativos y socioeconómicos confirmados. A estas personas se les hará una cita para formalizar el apoyo de manera presencial, mediante el procedimiento siguiente:

---

<sup>6</sup> Estimaciones con base en el Censo del programa Supérate para 2019.

- a) Los beneficiarios asistirán a su cita. En esta visita, un promotor comunitario del Programa de Becas de Superación Familiar realizará una sesión de orientación con las personas durante la cual les explicará las características del Programa.
- b) En la misma visita, un promotor comunitario del Programa de Becas de Superación Familiar ayudará a formalizar su afiliación mediante el llenado de los formatos correspondientes.
- c) El promotor solicitará los siguientes documentos, en tres copias y original, para el cotejo inmediato.

Por parte de los jóvenes estudiantes, se requerirá presentar la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial (alguno de los documentos siguientes):
  - a. Credencial para votar con fotografía vigente.
  - b. Constancia de identidad con fotografía o de residencia emitida por la autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación.
  - c. Pasaporte.
  - d. Cartilla del Servicio Militar Nacional.
  - f. Documentos migratorios.
  - g. Licencia de conducir.
  - h. Credencial con fotografía de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social.
  - i. Certificado de secundaria
  - j. Credencial escolar vigente correspondiente al ciclo escolar 2020-2021
- II. Clave Única de Registro de Población (sólo en caso de que su identificación oficial sea diferente a la Credencial de votar vigente con fotografía).
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor cuatro meses.
- IV. Tira de materias sellada, correspondiente del ciclo escolar 2020-2021 en caso de tratarse de plan anual o correspondiente a agosto-diciembre del 2020 en caso de tratarse de plan semestral. La tira de materias deberá corresponder a una institución pública de educación media superior del Estado de Tlaxcala.

Por parte de los padres, madre/padre en caso de contar con solo uno de ellos por diversas circunstancias (divorcio, fallecimiento, entre otras), o tutor, se requerirá presentar la siguiente documentación:

- i) Identificación oficial (alguno de los siguientes documentos):
  - a. Credencial para votar con fotografía vigente.

- b. Constancia de identidad con fotografía o de residencia emitida por la autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación.
  - c. Pasaporte.
  - d. Cartilla del Servicio Militar Nacional.
  - e. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
  - f. Documentos migratorios.
  - g. Licencia de conducir.
  - h. Credencial con fotografía de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social.
  - i. Credencial con fotografía de jubilado (a) o pensionado (a), emitida por una institución de seguridad social.
- ii) Clave Única de Registro de Población (sólo en caso de que su identificación oficial sea diferente a la Credencial de votar vigente con fotografía).
  - iii) Comprobante del grado máximo de estudios en caso de contar con el mismo.
5. En la misma visita las personas recibirán la credencial que los acredite formalmente como beneficiarios del Programa de Becas de Superación Familiar. Esta deberá tener, al menos, la fotografía y el nombre completo de los beneficiarios.
  6. De manera excepcional, también se recibirán peticiones de personas que pidan ingresar al Programa y que declaren que cumplen con los requisitos. El solicitante deberá presentar la documentación solicitada en las presentes Reglas de Operación, así como un escrito en formato libre donde exponga su caso de manera individual. Las solicitudes se recibirán de forma física en Calle Vicente Guerrero #5, Colonia Centro, San Pablo Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, CP 90600. Los datos de estas personas se confrontarán con los registros de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, para garantizar que reúnen las condiciones de ingreso al Programa de Becas de Superación Familiar. A estas personas también se les hará una confirmación telefónica o presencial de datos personales y socioeconómicos. A partir de la evaluación de la información, el Programa de Becas de Superación Familiar decidirá si procede o no a la afiliación de las solicitantes.

### **3.4 Funciones de los promotores comunitarios**

En la operación del Programa de Becas de Superación Familiar, los promotores comunitarios serán el principal medio de interacción entre los beneficiarios y el Gobierno del Estado. Los promotores comunitarios estarán a cargo de formalizar la incorporación de los beneficiarios al Programa de Becas de Superación Familiar.

### **3.5 Derechos, compromisos, corresponsabilidades y bajas de los beneficiarios**

#### **3.5.1 Derechos de los beneficiarios**

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa de Becas de Superación Familiar.
2. Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos del Programa de Becas de Superación Familiar.

3. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, inconformidades, quejas, denuncias y sugerencias.
4. Decidir voluntariamente su participación en otras acciones de inclusión social.

### 3.5.2 Compromisos de los beneficiarios

1. Mantener actualizados sus datos y reportar al Programa de Becas de Superación Familiar la corrección de datos personales y los cambios de domicilio.
2. Vigilar la operación del Programa de Becas de Superación Familiar y notificar al Gobierno del Estado sobre las irregularidades que detecten en la ejecución del Programa de Becas de Superación Familiar.
3. Proveer retroalimentación y recomendaciones a las autoridades a cargo del Programa de Becas de Superación Familiar para modificarlo y atender de mejor manera sus necesidades.

### 3.5.3 Corresponsabilidades de los beneficiarios

El Programa de Becas de Superación Familiar brinda apoyos a los estudiantes, quienes tienen dos corresponsabilidades:

1. Terminar la preparatoria en el año de recepción del apoyo.
2. Inscribirse y cursar la educación superior.

### 3.5.4 Baja de los beneficiarios

La Secretaría de Planeación y Finanzas podrá dar de baja a los beneficiarios, de manera definitiva, recabando la evidencia documental que corresponda, incluyendo medios orales y/o escritos de los beneficiarios, quienes tendrán el derecho a inconformarse. En caso de confirmarse la baja, la Secretaría de Planeación y Finanzas lo informará a los beneficiarios involucrados. Los motivos de baja serán los siguientes:

1. Mal uso de la credencial que la acredite como beneficiaria del Programa de Becas de Superación Familiar.
2. Por presentar documentación falsa o alterada o por acreditar una situación a fin de recibir los apoyos del Programa de Becas de Superación Familiar.
3. Por ejercer violencia física o emocional en contra del personal del Programa de Becas de Superación Familiar.
4. Por renuncia voluntaria al Programa de Becas de Superación Familiar.
5. Por defunción.

### 3.6 Instancia ejecutora

La instancia ejecutora es la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la cual es también la responsable de la interpretación de estas Reglas de Operación y de resolver los casos no previstos. Además, estará a cargo de:

1. Crear el Plan de trabajo del Programa de Becas de Superación Familiar.

2. Definir la Matriz de indicadores de resultados y las Reglas de Operación anuales del Programa de Becas de Superación Familiar.
3. Establecer y aplicar los criterios de identificación y selección de los beneficiarios, así como los relacionados con sus obligaciones.
4. Definir y conducir la recolección y el análisis de la información para identificar a los beneficiarios, dar seguimiento a la operación del Programa de Becas de Superación Familiar, monitorear y evaluar sus resultados e impactos.
5. Definir los mecanismos de distribución y atención a los beneficiarios.
6. Establecer el calendario y los lineamientos de evaluación del Programa de Becas de Superación Familiar.
7. Proponer modificaciones al Programa de Becas de Superación Familiar, con base en la evidencia de las evaluaciones.
8. Promover la formalización de mecanismos de participación del sector privado, de organizaciones no gubernamentales, del ámbito académico y de organismos internacionales, entre otros, para la planeación, operación, evaluación y difusión del Programa de Becas de Superación Familiar.
9. Definir los lineamientos para la operación de los promotores comunitarios del Programa de Becas de Superación Familiar y coordinar sus actividades.
10. Coordinar y ejecutar las acciones de difusión del Programa de Becas de Superación Familiar con los beneficiarios y la ciudadanía en general.
11. Proponer la creación de grupos de trabajo para la elaboración de estudios, investigaciones y análisis relacionados con la operación del Programa de Becas de Superación Familiar.
12. Las demás que el Gobernador del Estado le encomiende exclusivamente.

### **3.7 Coordinación interinstitucional**

La coordinación institucional y la vinculación de acciones, con otros órdenes de gobierno, así como con los sectores privado y social, tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Becas de Superación Familiar, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, favorecer la complementariedad y disminuir gastos administrativos.

El Programa de Becas de Superación Familiar se vinculará con el Gobierno Federal, con otras dependencias del Gobierno del Estado de Tlaxcala y los gobiernos municipales para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas, facilitar la homologación de criterios de identificación de beneficiarios y evitar duplicidades en la entrega de apoyos.

### **4. EVALUACIÓN**

Con el objeto de enfocar la gestión del programa de Becas de Superación Familiar al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al programa de Becas de Superación Familiar.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados. La Secretaría de Planeación y Finanzas definirá el Plan Anual de Evaluación (PAE), conforme a la pertinencia técnica y la disponibilidad presupuestal.

Como lo estipulan los artículos 51 y 52 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, el Ejecutivo Estatal podrá celebrar convenios de colaboración con el CONEVAL para que éste funja como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública Estatal, en materia de evaluación de programas sociales y medición de pobreza. Asimismo, podrá celebrar convenios con instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas, para realizar evaluaciones a los Programas de desarrollo social estatales.

## **5. INDICADORES**

Los indicadores del Programa de Becas de Superación Familiar están en su Matriz de Indicadores y Resultados 2020 (MIR), la cual está en el Anexo 2 de estas Reglas de Operación. La información correspondiente a los indicadores será reportada por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

## **6. SEGUIMIENTO OPERATIVO Y MEJORAS, CONTRALORÍA SOCIAL Y BLINDAJE ELECTORAL**

### **6.1 Seguimiento operativo y mejoras**

El Programa de Becas de Superación Familiar deberá atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas. Para el seguimiento y la atención de los ASM, la Secretaría de Planeación y Finanzas recabará las evidencias documentales que acrediten su atención y verificará oportunamente las acciones realizadas para atender cada uno de los hallazgos y recomendaciones, además de que estimará el impacto que éstas tuvieron en la operación del Programa de Becas de Superación Familiar.

La Secretaría de Planeación y Finanzas puede presentar sus planes para mejorar cualquiera de los procesos y componentes del Programa de Becas de Superación Familiar, con la finalidad de optimizar sus resultados y mejorar la atención a los beneficiarios.

### **6.2 Contraloría social**

El Programa de Becas de Superación Familiar deberá sujetarse a lo establecido en el Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, para establecer un esquema permanente de participación social, que permita consolidar las acciones de transparencia y abatimiento a la corrupción, mediante la vigilancia, supervisión y seguimiento ciudadano al Programa de Becas de Superación Familiar.

### **6.3 Blindaje electoral**

En la operación y ejecución de los recursos estatales sujetos a estas Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales del Estado de Tlaxcala, así como aquellas específicas

para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con el propósito de prevenir el uso de recursos públicos y Programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 150 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 y en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala; el Programa de Becas de Superación Familiar deberá incluir la siguiente leyenda en su papelería, documentación oficial, publicidad, promoción, guías y materiales de difusión para los hogares: *“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*.

Con la finalidad de mantener al Programa de Becas de Superación Familiar libre de injerencia política y contribuir a su operación transparente, el Programa de Becas de Superación Familiar efectuará acciones y sesiones de orientación y difusión a los beneficiarios. De igual forma, si el Programa de Becas de Superación Familiar conoce de conductas o hechos que pudieran constituir delitos por el uso político-electoral, deberá informarlo a las autoridades competentes.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se valida el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, enfatizando los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

## **7. TRANSPARENCIA**

La Secretaría de Planeación y Finanzas es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases del padrón de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones o alteraciones a la información contenida en estas bases.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y, con el propósito de contribuir a la complementariedad de acciones con otros Programas y aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos y evitar duplicidades, el Programa de Becas de Superación Familiar deberá informar en su página de internet lo siguiente:

1. Áreas a cargo del Programa de Becas de Superación Familiar.
2. Periodo de vigencia.
3. Diseño, objetivos y alcances.
4. Población beneficiada estimada.
5. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.
6. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.
7. Formas de participación social.

## 8. Vínculo a las Reglas de Operación o documento equivalente.

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala en sus artículos 42 y 43 establece que los datos personales de los beneficiarios del Programa de Becas de Superación Familiar y la demás información generada de los mismos, se regirá por lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad en la materia. La Secretaría de Planeación y Finanzas será responsable del resguardo y buen uso de los padrones de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

En cuanto a la difusión de los resultados de las evaluaciones realizadas anualmente con el cierre del ejercicio presupuestal por la Secretaría de Planeación y Finanzas, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, éstas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

## 8. PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el ámbito de su competencia, el Programa de Becas de Superación Familiar incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir a que las mujeres se beneficien de manera primordial de los bienes o servicios que otorga, propiciando que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, así como en la toma de decisiones en los procesos de desarrollo del Programa de Becas de Superación Familiar.

Lo anterior, con la finalidad de ampliar las oportunidades de las mujeres para acceder a los recursos económicos en igualdad de circunstancias que el género masculino, así como brindarles herramientas para empoderarlas en la toma de decisiones.

## 9. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

El Programa de Becas de Superación Familiar generará las condiciones necesarias para su acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad, por lo que implementará mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que la obtención de sus componentes se otorgue únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

El Programa de Becas de Superación Familiar fomentará que los servidores públicos involucrados en su operación promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

El Programa de Becas de Superación Familiar fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas en situación de calle, los migrantes, los adultos mayores y las personas indígenas, entre otros.

## 10. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa de Becas de Superación Familiar y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

La demanda ciudadana, será atendida por la Contraloría del Ejecutivo o en su caso será canalizada a las dependencias o entidades competentes, de conformidad con las disposiciones legales que apliquen. La demanda ciudadana consiste en solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del Programa de Becas de Superación Familiar, así como quejas y denuncias contra los servidores públicos, presentadas por los beneficiarios y la ciudadanía en general, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y acceso a la información, y contribuir al mejoramiento de la operación del Programa de Becas de Superación Familiar.

Los beneficiarios del Programa de Becas de Superación Familiar pueden presentar sus quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos, así como presentar sugerencias, solicitudes de información e inconformidades, ante las instancias correspondientes que participan en la operación o directamente al Programa de Becas de Superación Familiar, por escrito, por medios electrónicos por teléfono o personalmente.

**Por escrito.** En escrito libre, proporcionando preferentemente la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre del peticionario, denunciante o quejoso (a), domicilio, localidad, municipio; relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor (a) público contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y la institución a la que pertenezca. La población beneficiada podrá enviar sus quejas, denuncias, solicitudes e inconformidades a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala

**Por medios electrónicos** en la página web <https://contraloria.tlaxcala.gob.mx/>

**Por teléfono** al número (246) 46 50 900, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hora local.

**Personalmente**, en la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, con domicilio en Ex Rancho La Aguanaja S/N, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apetatitlán Centro, C.P. 90600, Tlaxcala.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y hasta la conclusión del Programa de Becas de Superación Familiar o hasta en tanto no se emitan otras de igual naturaleza que las sustituyan.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala resolverá los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación de estas Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

Rúbrica y sello

## ANEXO 1. GLOSARIO

**Capital humano.** Conjunto de conocimientos habilidades y experiencias que poseen las personas y que pueden utilizar en los procesos productivos.

**Cientelismo político.** Acción de oferta, promesa, o entrega de algún bien o servicio —o bien una amenaza o castigo— por parte de un agente de un partido político a uno o más ciudadanos, a cambio de apoyo político o de su voto.

**Contraloría social.** La Ley General de Desarrollo Social establece que es el mecanismo, al alcance de los beneficiarios de un Programa social, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

**Corresponsabilidad.** Son las acciones que los beneficiarios de un programa público se comprometen a llevar a cabo para obtener y mantener sus beneficios.

**Demanda ciudadana.** Petición hecha por la población mediante la cual solicita ser beneficiaria de un Programa social.

**Denuncia.** Manifestación de hechos presuntamente irregulares en los que se encuentran involucrados servidores públicos en ejercicio de su empleo, cargo o comisión y que se hacen del conocimiento de la autoridad competente, por parte de alguna persona que se ve afectada por los hechos.

**Derechos humanos.** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todas las personas tienen los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

**Derechos sociales.** Se refiere al derecho a la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social.

**Dependencia.** La unidad administrativa del sector central de la administración pública del estado o de los municipios.

**Desigualdad social.** Cuando una persona recibe un trato diferente como consecuencia de su posición social, su situación económica, la religión que profesa, su género, la cultura de la que proviene o sus preferencias sexuales, entre otros aspectos.

**Desigualdad económica.** Se refiere a la distribución de la riqueza entre las personas. Las diferencias de ingresos entre las personas más ricas y las más pobres supone un problema de acceso a bienes y servicios para las personas con menos recursos.

**Desigualdad de género.** La desigualdad de género se produce cuando una persona no tiene acceso a las mismas oportunidades que una persona de otro sexo.

**Entidad federativa.** Se refiere a cualquiera de los estados de la República Mexicana.

**Igualdad sustantiva.** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Inconformidad.** Manifestación de hechos o situaciones que generan descontento por la operación del Programa, el actuar de sus promotores o beneficiarios y que no implican un señalamiento directo hacia algún servidor público.

**Incorporación.** Proceso mediante el cual, con base en requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Superación Familiar, la disponibilidad presupuestaria y en su caso, las prioridades que establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas, se les comunica a las personas elegibles su inclusión al Programa.

**Indicadores.** Instrumentos para medir el logro de los objetivos de los Programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

**Índice de Desarrollo Humano.** Sintetiza el avance de los países, estados y municipios en tres dimensiones básicas para el desarrollo de las personas:

- Salud. Mide el gozo de una vida larga y saludable, por medio de la esperanza de vida al nacer.
- Educación. Cuantifica el acceso a una educación de calidad, con dos indicadores: los años promedio de escolaridad y los años esperados de escolaridad.
- Ingreso. Estima la obtención de recursos para gozar de una vida digna mediante el ingreso bruto per cápita.

El Índice de Desarrollo Humano estima valores que van de 0 a 1, donde un valor más cercano a uno indica mayor desarrollo humano, tanto para el índice general como para sus subíndices o componentes de salud, ingreso y educación.

**Localidad.** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre. De acuerdo con sus características y con fines estadísticos, las localidades se clasifican en urbanas y rurales.

**Matriz de indicadores de resultados (MIR).** Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

**Movilidad social.** Se refiere a los cambios que experimentan las personas en su condición socioeconómica. La movilidad vertical también se conoce como la movilidad relativa y mide el cambio en la posición socioeconómica de las personas con relación a la que alcanzaron sus padres. Así, si las personas mejoran o empeoran su posición socioeconómica con respecto a la de su hogar de origen, entonces se dice que “se mueven”. Mientras menos peso tienen los recursos sociales y económicos de los padres en los logros de los hijos, la movilidad social es mayor.

**Padrón.** Conjunto de beneficiarios del Programa, que abarca el padrón activo de beneficiarios y el padrón base.

**Padrón activo de beneficiarios.** Personas incorporadas que se mantienen en el padrón de beneficiarios del Programa recibiendo los apoyos.

**Padrón base.** Universo de personas que resultaron elegibles para incorporarse al Programa de Becas de Superación Familiar conforme a los espacios disponibles, a los procedimientos establecidos y al techo presupuestario autorizado.

**Participación social.** Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, Programas y acciones del desarrollo social.

**Perspectiva de género.** Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social.

**Programa.** El Programa de Becas de Superación Familiar.

**Programa Supérate.** Programa Social a cargo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, que opera desde 2019 y que tiene como objetivo contribuir a reducir el porcentaje de personas en pobreza extrema al mínimo, mediante siete componentes que atienden las carencias de las personas que enfrentan esta condición y les brindan las bases para salir de la pobreza extrema de manera sostenible.

**Proselitismo electoral.** Se refiere al intento o esfuerzo activo y activista de personas, beneficiarios o no del Programa de Becas de Superación Familiar, de convertir a una o varias personas a una determinada causa política. Para el caso de éste, se refiere a la inducción del voto por integrantes, adherentes o simpatizantes de un partido político, utilizando el nombre del Programa de Becas de Superación Familiar para ello.

**Queja.** Manifestación de hechos presuntamente irregulares en los que se encuentran involucrados servidores públicos en ejercicio de su empleo, cargo o comisión y que se hace del conocimiento de la autoridad competente. La queja es presentada por la persona directamente afectada por los hechos presuntamente irregulares.

**Reglas de Operación (ROP).** Documento normativo para la operación del Programa de Becas de Superación Familiar

## ANEXO 2. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE SUPERACIÓN FAMILIAR

### Matriz de indicadores de resultados 2020 del Programa de Becas de Superación Familiar

Matriz de indicadores de resultados del Programa de Becas de Superación Familiar	
FIN	
Objetivo	Supuestos
Contribuir a mejorar el desarrollo educativo de los jóvenes que se encuentren estudiando el último año de educación media superior, cuyos padres tengan una escolaridad promedio igual o menor a la primaria, en el estado de Tlaxcala.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las condiciones macroeconómicas del país mejoran a mediano plazo.</li> <li>2. La economía de Tlaxcala mantiene una tendencia creciente.</li> <li>3. Las condiciones del mercado laboral mejoran: menor informalidad, menores condiciones críticas de ocupación y menor subocupación.</li> <li>4. Los fenómenos naturales adversos, como sequías, inundaciones, deslaves, o sismos, no afectan significativamente a los habitantes de Tlaxcala.</li> </ol>
Indicadores	

Matriz de indicadores de resultados del Programa de Becas de Superación Familiar

Nombre	Definición	Método de cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de medición	Medios de verificación
Índice de Educación, una de las dimensiones básicas del Índice de Desarrollo Humano municipal	<p>El Índice de Desarrollo Humano sintetiza el avance de los países, estados y municipios en tres dimensiones básicas para el desarrollo de las personas: educación, ingreso y salud. El Índice de Desarrollo Humano estima valores que van de 0 a 1, donde un valor más cercano a uno indica mayor desarrollo humano, tanto para el índice general como para sus componentes de salud, ingreso y educación. El Índice de Educación (IE) fungirá como indicador principal del presente programa. El IE cuantifica el acceso a una educación de calidad, con dos indicadores: los años promedio de escolaridad y los años esperados de escolaridad.</p>	<p>El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es igual a la media geométrica de sus tres componentes:</p> $IDH = (\text{Índice de Educación} * \text{Índice de Ingreso} * \text{Índice de Salud})^{1/3}$ <p>Debido al fin que tiene este programa, solo se toma en cuenta el índice de educación como indicador.</p> <p><u>1. Índice de educación</u></p> $IEDUt, m = \frac{IAEt, m + IAPEt, m}{2}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>IEDU</i> es el Índice de educación; en el tiempo <i>t</i>, en el municipio <i>m</i>.</li> <li>• <i>IAE</i> es el Índice de años esperados de escolaridad; en el tiempo <i>t</i>, en el municipio <i>m</i>, para las personas entre 6 y 24 años.</li> <li>• <i>IAPE</i> es el Índice de años promedio de escolaridad; en el tiempo <i>t</i>, en el municipio <i>m</i>, para las personas mayores de 24 años.</li> </ul> $IAEt, m = \frac{AE t, m - \text{Valor mínimo de AE}}{\text{Valor máximo de AE} - \text{Valor mínimo de AE}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>IAE</i> es el Índice de años esperados de escolaridad en el tiempo <i>t</i>, en el municipio <i>m</i>, para las personas entre 6 y 24 años.</li> <li>• <i>AE</i> son los años esperados de escolaridad, en el tiempo <i>t</i>, en el municipio <i>m</i>.</li> <li>• El <i>Valor máximo de AE</i> es el referente internacional, que es igual a 18 años esperados de escolaridad, máximos.</li> <li>• El <i>Valor mínimo de AE</i> es el referente internacional, que es igual a 0 años esperados de escolaridad, mínimos.</li> </ul> $IAPEt, m = \frac{APE t, m - \text{Valor mínimo de APE}}{\text{Valor máximo de APE} - \text{Valor mínimo de APE}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>IAPE</i> es el Índice de años promedio de escolaridad; en el tiempo <i>t</i>, en el municipio <i>m</i>, para las personas mayores de 24 años.</li> <li>• El <i>Valor máximo de APE</i> es el referente internacional, que es igual a 15 años promedio de escolaridad, máximos.</li> <li>• El <i>Valor mínimo de APE</i> es el referente internacional, que es igual a 0 años promedio de escolaridad, mínimos.</li> </ul>	Relativo.	Puntos.	Estratégico.	Eficacia.	Quinquenal.	Informe de Desarrollo Humano municipal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Matriz de indicadores de resultados del Programa de Becas de Superación Familiar								
PROPÓSITO								
Objetivo				Supuestos				
Los beneficiarios continúan sus superiores tras participar en el Programa de Becas de Superación Familiar.				1. Los Programas complementarios, del Gobierno Federal y del Estatal funcionan de manera eficaz para atender a los beneficiarios de Programa de Becas de Superación Familiar. 2. La economía de Tlaxcala mantiene una tendencia creciente. 3. La economía del Estado de Tlaxcala, crece de manera sostenida a tasas superiores al promedio nacional.				
Indicadores								
Nombre	Definición	Método de cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de medición	Medios de verificación
1. Porcentaje de continuación de estudios a nivel superior de los beneficiarios del Programa de Becas de Superación Familiar	El indicador mide el porcentaje de beneficiarios del Programa de Becas de Superación Familiar que continuaron con sus estudios en la educación superior.	((Beneficiarios del Programa de Becas de Superación Familiar que continuaron con sus estudios en la educación superior / Total de beneficiarios del Programa de Becas de Superación Familiar)*100	Relativo.	Porcentaje.	Estratégico.	Eficacia.	Anual.	Levantamiento de información entre los beneficiarios.
COMPONENTES								
Objetivo				Supuestos				
C1. Apoyo monetario entregado a los beneficiarios del Programa.				1. Los beneficiarios utilizan los recursos para satisfacer necesidades que impacten positivamente en la continuación de su formación educativa.				

Matriz de indicadores de resultados del Programa de Becas de Superación Familiar

Indicadores								
Nombre	Definición	Método de cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de medición	Medios de verificación
1. Cobertura del apoyo monetario	El indicador mide el porcentaje de beneficiarios que recibe el apoyo monetario.	$((\text{Beneficiarios del Programa que reciben el apoyo} / \text{Total de beneficiarios del programa})) * 100$	Relativo.	Porcentaje.	Gestión.	Eficacia.	Anual.	Registros administrativos del Programa de Becas de Superación Familiar.
2. Satisfacción con la entrega del apoyo con oportunidad	El indicador muestra la satisfacción de los beneficiarios con respecto a la entrega de los apoyos monetarios con oportunidad.	$((\text{Beneficiarios del Programa satisfechas o muy satisfechas con la entrega del apoyo} / \text{Total de beneficiarios del programa encuestados})) * 100$	Relativo.	Porcentaje.	Gestión.	Calidad.	Anual.	Encuesta de satisfacción entre beneficiarios del Programa de Becas de Superación Familiar.
<b>ACTIVIDADES</b>								
<b>Objetivo</b>			<b>Supuestos</b>					
AT1. Inscripción y formalización de los beneficiarios del Programa.			1. La mayor parte de los beneficiarios cooperan con su tiempo para inscribirse y formalizar su participación en el Programa. 2. Los fenómenos naturales adversos, como sequías, inundaciones, deslaves, o sismos, no afectan significativamente a las zonas donde se concentra la mayor parte de beneficiarios a afiliarse al Programa.					

Matriz de indicadores de resultados del Programa de Becas de Superación Familiar								
Indicadores								
Nombre	Definición	Método de cálculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de medición	Medios de verificación
1. Avance en la creación del padrón de beneficiarios	El indicador mide el avance en la incorporación de los beneficiarios al Programa.	((Número de beneficiarios inscritos y formalizadas como tales con documentación completa/Total de beneficiarios seleccionados para recibir el programa))*100	Relativo.	Porcentaje.	Gestión.	Eficacia.	Anual.	Registros administrativos del Programa de Becas de Superación Familiar.

\* \* \* \* \*

## ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

